

5. Procedimientos de evaluación del aprendizaje del alumnado.

- La **observación directa en clase**: valoración del trabajo realizado en clase de los ejercicios, estudios y obras. Reacción ante las correcciones y ejercicios propuestos por el profesorado. Interés en el proceso seguido. Nivel de maduración alcanzado por el alumnado. Valoración del trabajo autónomo realizado en casa.
El profesorado utilizará la FICHA 1 para calificar los Criterios de Evaluación 1, 2, 3, 5 y 7.
- Las **audiciones públicas o de aula**: se realizarán audiciones individuales, a poder ser con pianista, y audiciones grupales, en las que se evaluará el grado de consecución de los contenidos técnicos e interpretativos trabajados así como la actitud del alumnado en el escenario.
El profesorado utilizará la FICHA 2 para calificar los criterios de Evaluación 4 y 6.
- La **autoevaluación** y la **coevaluación**: el alumnado realizará una valoración de sus propias interpretaciones, capacidades y debilidades así como las de sus compañeros, evaluando así la actitud del alumnado hacia el aprendizaje y su grado de socialización.

El alumnado que pierda el derecho a evaluación continua por faltas de asistencia, tendrá derecho al examen de suficiencia en el que deberá demostrar la adquisición de los criterios mínimos exigibles presentes en la programación.